

**COMISIÓN PERMANENTE  
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES**  
CONSEJO INSTITUCIONAL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

**MINUTA**

**Reunión Ordinaria VIRTUAL:** No. 843

**Fecha:** Martes 19 de marzo del 2024

---

Inicio: 08:12 am.

**Presentes:** M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, quien coordina, Mag. Randall Blanco Benamburg, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Dr. Teodolito Guillén Girón, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández

**Ausentes injustificados:** Bach. Andrey Daniel Cortes Navarro, Sr. Saúl Peraza Juárez y Srita. Abigail Quesada Fallas

**Profesional en Administración:** Licda. Jessica Venegas Gamboa

**Secretaria de apoyo:** Katherine Montero Montoya

**1. Aprobación de la Agenda**

La señora Raquel Lafuente, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Correspondencia
3. Informe de la Coordinación
4. Informe anual de fiscalización en la ejecución de las Políticas Generales del Instituto, lo cual se ha calendarizado en el marco de la Sesión Ordinaria AIR-109-2024 (DAIR-008-2024) (A cargo de la MSc. Ana Rosa Ruiz) (Personas invitadas: MAE. Nelson Ortega Jimenez y PhD. Ronny Rodríguez Barquero)
5. Informe anual sobre nivel de ejecución de acuerdos del IV Congreso Institucional en la Sesión Ordinaria AIR-109-2024 (DAIR-012-2024) (A cargo de Licda. Jessica

Vengas Gamboa, MAE. Maritza Agüero González y MAE. Marilyn Sánchez Alvarado)

6. Incidente de nulidad absoluta al acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 3351, Artículo 10, del 14 de febrero de 2024. Derogatoria de los acuerdos del IV CONGRESO INSTITUCIONAL relativos a: propuesta del “Reglamento de emprendimiento académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, la modificación del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, el mecanismo de reconocimiento salarial para los emprendedores académicos y la propuesta del “Reglamento para el fomento de emprendimientos y proyectos de innovación estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica.” (DAIR-035-2024)
7. Solicitud de prórroga atención acuerdo Sesión Ordinaria No. 3322, Artículo 11, incisos d y h, del 09 de agosto de 2023, sobre cupos en programas académicos de grado para estudiantes de nuevo ingreso, en el año 2024 (ViDa-163-2024)
8. Propuesta Reforma al Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del ITCR para atender (Informe Comisión *ad hoc* CEDA-090-2024) (A cargo del MAG. Randall Blanco y MEng. Raquel Lafuente):
  - a. IMT-215-2022 Propuesta de Comisión Especial creada para proponer reformas al “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje” en el articulado referido al proceso de evaluación
  - b. SCI-576-2022 Propuesta presentada por el señor Nelson Ortega Jiménez en Sesión Ordinaria No 3246 titulada “Modificación del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica para incorporar elementos que garanticen la inclusión y la equidad de estudiantes con discapacidad y necesidades educativas en el acceso al proceso educativo”
  - c. DFC-486-2021 Solicitud de modificación del artículo 17 del RREA "Costo del crédito para retiros"
  - d. Propuesta presentada por la Srita. Abigail Quesada Fallas en Sesión Ordinaria No. 3223 del 23 de junio de 2021, titulada “Modificación de los artículos 67 y 74 del Reglamento del Régimen de Enseñanza y Aprendizaje”
  - e. DAIR-077-2022 Ponencia 24 del IV CONGRESO INSTITUCIONAL. Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria AIR-100-2022, en lo referido a la modificación de los artículos 23 y 64 del Reglamento del Régimen de Enseñanza y Aprendizaje

- f. SCI-609-2021 Varios presentado por la señorita Abigail Quesada Fallas y el Bach. Alcides Sánchez, en Sesión Ordinaria No. 3222, donde se solicita la modificación del artículo 41 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas
9. PB-453-2021 Solicitud de interpretación de los artículos 40 y 46 del Reglamento de Becas para el Personal del ITCR. (A cargo del Mag. Randall Blanco B.)
10. Audiencia tema: Comisión Especial encargada de elaborar un Plan para gestionar el fortalecimiento del Sistema Integral de Becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 a 2028 y Propuesta distribución de porcentajes de componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional 2024-2025 (Personas invitadas Comisión Especial encargada de elaborar un Plan para gestionar el fortalecimiento del Sistema Integral de Becas y apoyos estudiantiles: M.Psc. Camila Delgado Agüero, Camila Delgado Agüero, Xinia Artavia Granados, Viviana Solano Monge, Sergio Antonio Picado Zúñiga, Daniel Abarca Calderón, Shail Jackson Colville, 11:00am)
11. Revisión Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC. (Informe Comisión Ad Hoc EduTEC-028-2023) (A cargo de MSc. Ana Rosa Ruiz)
12. SCI-268-2023 Propuesta reforma integral del “Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica” y otros componentes que consideren convenientes, para fortalecer el ingreso, permanencia y graduación de la Comunidad Estudiantil en el marco de las políticas generales y específicas, que aseguren mayores niveles de igualdad y equidad en el ITCR. (A cargo de la M.Eng. Raquel Lafuente)
13. Asuntos Varios

**Se aprueba la agenda propuesta por unanimidad.**

## **2. Correspondencia**

### **Correspondencia que ingresó directamente a la Comisión**

1. **Correo electrónico** con fecha del 08 de marzo 2024, suscrito por la señora Vicky Varela López, Secretaria de Apoyo de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Sra. Ana Cristina Rivas Bustos, con copia a M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite recordatorio sobre plazo próximo a vencer para la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 10, del 13 de

diciembre de 2023, creación Comisión Especial para el análisis de la posible incorporación del rubro “derechos de autor” en el marco del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, dado que deben entregar producto el 22 de marzo de 2024. Se toma nota. Se queda a la espera de la entrega del informe. Si posterior a la fecha no se ha recibido noticias se enviará oficio consultado el estado de avance

2. **Correo electrónico** con fecha del 11 de marzo 2024, suscrito por la señora Vicky Varela López, Secretaria de Apoyo de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., con copia a la Sra. Ericka Quirós Agüero y a M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite recordatorio sobre plazo vencido para la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3304, Artículo 11, del 12 de abril de 2023. Resolución sobre el acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta “Modelo del Sistema de Posgrados del Instituto Tecnológico de Costa Rica” (Atención del oficio DP-106-2020), plazo vencido el 23 de junio de 2023. Se toma nota. Se queda en espera de la respuesta de Rectoría
3. **Asesoría Legal-110-2024** Memorando con fecha de recibido 14 de marzo de 2024, suscrito por Lic. Danilo May Cantillano, Director a.i., Oficina de Asesoría Legal, dirigido a M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite criterio legal sobre “Reglamento para cursos en periodo de verano” y derogatoria de los “Lineamientos para cursos de verano”. **Se realizará consulta a la Administración, sobre la respuesta de la Oficina de Asesoría Legal, principalmente para que se pronuncien sobre la respuesta del punto dos.**

#### **Correspondencia trasladada de la Sesión Ordinaria No. 3355 del 13 de marzo de 2024.**

4. **ViDa-163-2024** Memorado con fecha de recibido 04 de marzo de 2024, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al acuerdo Sesión No. 3322, Artículo 11, incisos d y h del 09 de agosto de 2023, comunica que el informe sobre el comportamiento de la matrícula de primer ingreso 2024, fue presentado ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión N.º 838, que se llevó a cabo el 13 de febrero del 2024. Con respecto al inciso h [gestión de cupos de primer ingreso en programas de grado] se solicita una prórroga al 28 de junio de 2024 para finiquitar la propuesta correspondiente y así presentar una propuesta conjunta de las Vicerrectorías de Docencia y de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. Firma digital **Se toma nota. Se toma nota en el seguimiento de acuerdos. Se traslada la solicitud de prórroga a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles para análisis y dictamen. Punto de Agenda.**

5. **AE-110-2024** Memorando con fecha de recibido 06 de marzo de 2024, suscrito por el Dr. Ronald Alvarado Cordero, director de la Escuela de Administración de Empresas, dirigido al Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual comunica la aprobación del Reglamento actualizado del Centro de Investigación y Extensión en Administración, Economía y Gestión Tecnológica y cambia las siglas que identifican al Centro de Investigación y Extensión de CIADEG por CIEADEG. Firma digital **Se toma nota. Se traslada para análisis y dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. En comunicación de correo electrónico del 12 de marzo de 2024 entre la Dirección de la Secretaría y la Coordinación del Centro, se aclaró que la gestión ingresa para la respectiva aprobación del Consejo Institucional. Se asigna al Dr. Luis Alexander Calvo**

### **Correspondencia tramitada por la Comisión**

6. **SCI-272-2024** Memorando con fecha del 15 de marzo de 2024, suscrito por M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite Solicitud de apoyo sobre Oficio ECS-16-2023 Solicitud de modificación del artículo 14 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para ajustar lo referido al reconocimiento salarial de títulos obtenidos en el extranjero.
7. **SCI-273-2024** Memorando con fecha del 15 de marzo de 2024, suscrito por M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr. José Luis León Salazar, vicerrector de Investigación y Extensión, con copia al M.Eng. Andrés Robles Ramírez, director de Investigación y la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite consulta sobre Propuesta de reforma integral del Reglamento para la gestión de la propiedad intelectual en el ITCR.
8. **SCI-274-2024** Memorando con fecha del 15 de marzo de 2024, suscrito por M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al MAG. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de de Docencia y a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia al Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita a la Administración que elabore un plan de trabajo para que se analice la metodología más adecuada y sean atendidas las necesidades que han sido identificadas en el proceso de inclusión.
9. **SCI-276-2024** Memorando con fecha del 15 de marzo de 2024, suscrito por M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a MAE. Silvia Elena Watson Araya,

vicerectora de Administración y a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora de Gestión de Talento Humano, con copia la Secretaría del Consejo Institucional y Dra. Martha Calderón Ferrey, presidencia de la Comisión de Evaluación Profesional, en el cual se remite traslado de oficio CCP-C-022-2024 referido a solicitud de apoyo secretarial adicional por el tiempo necesario para concluir la transcripción literal de las actas.

10. **SCI-277-2024** Memorando con fecha del 15 de marzo de 2024, suscrito por M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i., de la Oficina de Asesoría Legal, con copia la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita información sobre participación del personal de la Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Planificación en Comisiones ad hoc.
11. **SCI-279-2024** Memorando con fecha del 15 de marzo de 2024, suscrito por M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al MGA Ricardo Coy Herrera, coordinador de la Comisión Especial que formule una propuesta de reformas normativas, en el tema de la evaluación del desempeño de las personas del Sector Académico, con copia la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita avance sobre propuesta de reformas normativas, en el tema de la evaluación del desempeño de las personas del Sector Académico, según Acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3314, Artículo 14, del 14 de junio de 2023.

### 3. Informe de la Coordinación

La señora Raquel Lafuente informa:

Con respecto a una propuesta existente de la asignación de tiempo completo a las direcciones y coordinaciones, se comenta que desde el Consejo de Docencia se solicitó se realizara una estimación de las labores en las coordinaciones que se tienen en las escuelas.

El señor Randall Blanco señala que, considerando que no todas las direcciones y coordinaciones son iguales, se podría solicitar, a la Oficina de Planificación Institucional o al Departamento de Gestión de Talento Humano, la norma que se implementa para calcular el tiempo de las direcciones y coordinaciones y ver en que se podría actualizar, para que se genere un análisis integral y conocer donde se recargan las funciones.



**4. Informe anual de fiscalización en la ejecución de las Políticas Generales del Instituto, lo cual se ha calendarizado en el marco de la Sesión Ordinaria AIR-109-2024 (DAIR-008-2024) (A cargo de la MSc. Ana Rosa Ruiz) (Personas invitadas: MAE. Nelson Ortega Jimenez y PhD. Ronny Rodríguez Barquero)**

Ingresan las personas invitadas

Las señoras Ana Rosa Ruiz, Jessica Venegas y Marilyn Sánchez exponen Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR, periodo 2023, que será elevada al pleno del Consejo Institucional según se indica a continuación:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional debe rendir un informe anual de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales, a la Asamblea Institucional Representativa, con el fin de que esta evalúe en qué medida las acciones realizadas por la Rectoría y sus órganos ejecutivos, han contribuido al cumplimiento de esas Políticas.
2. La máster Ana Rosa Ruiz Fernández, integrante de este Consejo Institucional elaboró el “Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR”. Este informe fue conocido por los miembros del Consejo Institucional en la reunión de la Comisión de Asunto Académicos y Estudiantiles No. 843-2024, realizada el 19 de marzo de 2024.
3. El resultado de la valoración que en este caso realiza el Consejo Institucional, en el ejercicio de su competencia y obligación de fiscalización, reúne el periodo 2023, destacándose lo siguiente:
  - a. Se formularon 118 metas y en el caso del Programa de Docencia, las metas se destacan por su involucramiento con la política general 1 Docencia y la 2 Vida Estudiantil y Servicios Académicos seguido por la Política 7 Talento Humano y la Política 3 Investigación y 4 Extensión.
  - b. En el Programa de Investigación tiene en sus metas relación con la política general 1 Docencia y 4 Extensión principalmente.
  - c. En el Programa de Extensión sus metas se relacionan con la política general 4 Extensión y la 5 Gestión Institucional, principalmente.
  - d. En el Programa de Vida Estudiantil se destaca sus metas con la política general 2 de Docencia, principalmente.

- e. El Programa de Administración se destaca sus metas con la política general 5 de Gestión Institucional y la 9 Desarrollo Regional, principalmente.
  - f. En cada uno de los Programas Presupuestarios analizados se señalan las metas con un bajo cumplimiento, lo que debe llevar a la Administración y al propio Consejo Institucional a ejercer un mayor control en la ejecución de éstas, más aún cuando significa metas de desarrollo e inversión con altos presupuestos. Las evaluaciones del Plan Anual Operativo deben mantener una alerta en estos aspectos y procurar mejoras como se ha señalado en otros años, con la formulación de las metas.
  - g. En cuanto al ámbito del Consejo Institucional la relación entre los acuerdos y cada una de las políticas generales se observa una gran concentración en la Política General 5 Gestión Institucional con 139 acuerdos de los cuales 55 son propiamente en este ámbito. Esto se debe revisar porque cada una de estas acciones, así como se pudo observar en el análisis por meta, tiene un efecto en las actividades sustantivas del ITCR.
  - h. Una situación contraria se observa cuando el acuerdo parte de alguna de las actividades sustantivas (Docencia, Investigación, Extensión y acción social y Vida Estudiantil) donde se observa una relación con otras políticas generales para su cumplimiento.
4. El “Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR” del periodo 2023 debe ser remitido al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa y publicado para conocimiento de la Comunidad Institucional.

#### **SE PROPONE:**

- a. Aprobar el “Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR”, correspondiente al periodo 2023, adjunto a este acuerdo.



Informe de  
fiscalización CI-AIR 2

- b. Remitir al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa el “Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR”, correspondiente al periodo 2023.
- c. Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, hacer del conocimiento de la Comunidad Institucional el “Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR”, correspondiente al periodo



2023, y coordinar su publicación en el sitio web institucional, atendiendo las fechas dispuestas en el cronograma para la Sesión Ordinaria AIR-109-2024.

- d. Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, organizar un espacio de foro, con el fin de exponer a la Comunidad Institucional el “Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR”, correspondiente al periodo 2023.
- e. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado, siendo un acto de mero trámite que no cuenta con efectos jurídicos propios, al versar el mismo sobre elementos de carácter informativo.

**5. Informe anual sobre nivel de ejecución de acuerdos del IV Congreso Institucional en la Sesión Ordinaria AIR-109-2024 (DAIR-012-2024) (A cargo de Licda. Jessica Vengas Gamboa, MAE. Maritza Agüero González y MAE. Marilyn Sánchez Alvarado)**

Las señoras Maritza Agüero, Jessica Venegas y Marilyn Sánchez exponen Segundo informe anual a la Asamblea Institucional Representativa sobre el cumplimiento de los acuerdos del IV Congreso Institucional, que será elevada al pleno del Consejo Institucional según se indica a continuación:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 27 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, establece un recuento anual sobre la ejecución de los acuerdos del Congreso Institucional, por parte de la Rectoría o el Consejo Institucional, según corresponda. En este sentido, se hace preciso rendir un informe de las actuaciones de este órgano en el marco de las disposiciones del IV Congreso Institucional.
2. El recuento anual sobre el avance en el cumplimiento de los acuerdos del IV Congreso Institucional se rinde a partir de: el avance reportado en el informe anterior, los subsiguientes acuerdos adoptados por este Órgano y el respectivo seguimiento en cada una de las comisiones permanentes.
3. Este informe fue conocido por los miembros del Consejo Institucional en la reunión de la Comisión de Asunto Académicos y Estudiantiles No. 843-2024, realizada el 19 de marzo de 2024.

**SE PROPONE:**

- a. Aprobar el “Segundo informe anual del Consejo Institucional sobre la ejecución de los acuerdos adoptados por el IV Congreso Institucional” para ser presentado ante la Asamblea Institucional Representativa en la sesión ordinaria AIR 109-2024:

## SEGUNDO INFORME ANUAL DEL CONSEJO INSTITUCIONAL SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL IV CONGRESO INSTITUCIONAL

### I. Acuerdos del IV Congreso Institucional dirigidos al Consejo Institucional

No.	Título ponencia	Referencia acuerdo	Disposiciones al Consejo Institucional	Evidencias	Estado
4	<b>Sistema Institucional de Gestión de la Calidad</b>	DAIR-153-2022 Firmado 21/07/2022 (Acuerdo AIR-100-2022)	<p>Se instruye al Consejo Institucional a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Definir el ente encargado de desarrollar el Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (inciso 2).</li> <li>Evaluar la ubicación del ente encargado de implementar el Sistema Institucional de Gestión de Calidad dentro del organigrama institucional (inciso 3).</li> <li>Incluir dentro de las funciones del ente encargado de desarrollar el Sistema Institucional de Gestión de la Calidad, el desarrollo de una cultura y compromiso dirigido a la calidad, las auditorías, la planificación, el control y el seguimiento, así como la puesta en marcha de un Sistema documental institucional para la gestión de la calidad (inciso 4).</li> </ul>	<p>El ente encargado del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad es la Oficina de Planificación Institucional, la atención de cada instrucción girada se detalla en el acuerdo de la <a href="#">Sesión Ordinaria No. 3303, Artículo 11, del 30 de marzo de 2023</a></p>	<b>Atendido</b>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Definir el modelo de gestión de la calidad por adoptar, partiendo de la propuesta que presente el ente encargado del sistema (punto 6)</li> </ul>	<p>A la espera de que la Oficina de Planificación Institucional -ente encargado del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad- aporte la propuesta, tal cual fue dispuesto por el IV Congreso Institucional.</p> <p>El plazo de entrega vence el 30 de marzo del 2024, según los acuerdos: <a href="#">Sesión Ordinaria No. 3303, Artículo 11, del 30 de marzo de 2023</a>.</p>	<b>Pendiente</b>

				<p><a href="#">Sesión Ordinaria No. 3335, Artículo 11, del 18 de octubre de 2023</a></p>	<b>Pendiente</b>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Dictar -en conjunto con el ente encargado del sistema- un Reglamento de “Gestión Institucional de la calidad y mejoramiento de los procesos” que regule “el modelo, la documentación, la conformación y gestión de comisiones por macroprocesos, así como la gestión de la planificación, las auditorías, evaluaciones y el mejoramiento continuo”. (punto 7).</li> </ul>	<p>Para elaborar el reglamento se requiere tener aprobado el modelo.</p>	
<b>9</b>	<b>Modelo del sistema de posgrados del ITCR</b>	<p><a href="#">Congreso Institucional-TEC-609-2019</a> Firmado: 17/09/2019</p>	<p>Se ordena al Consejo Institucional o al DAIR, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Someter a discusión y resolución la propuesta que se reciba como producto de la Comisión que analizará la estructura organizativa y normativa del ITCR que permita a los posgrados: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La inserción en los sistemas y procesos actuales con influencia de recursos humanos, financieros, admisión y registro, entre otros.</li> <li>b. La definición de un modelo mixto de recursos que aplique a programas de posgrado profesionales y académicos permitiendo que en la práctica se implemente el reconocimiento institucional de los posgrados en el ITCR y facilite la incorporación de los posgrados en la carga académica asignada a los profesores.</li> <li>c. La operación en conjunto de los programas por medio de la Dirección de Posgrados,</li> </ul> </li> </ul>	<p>La propuesta fue recibida en el oficio DP-106-2020 del 20 de agosto del 2020, la cual incluía 25 pretensiones de acuerdos específicos que se solicita adoptar al Consejo Institucional y que fueron resueltos como se detalla en el acuerdo de la <a href="#">Sesión Ordinaria No. 3304, Artículo 11, del 12 de abril de 2023</a></p> <p>De las 25 pretensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1 se dio por atendida.</li> <li>11 no requieren acuerdos del Consejo Institucional para su eventual puesta en marcha y se trasladaron a la Administración para que se valore su puesta en marcha.</li> <li>11 fueron rechazadas.</li> <li>2 se mantienen pendientes de resolución.</li> </ul> <p>Se mantiene pendiente de resolución, desde la fecha del acuerdo, a la espera de recibir el pronunciamiento de la Rectoría, lo referido a:</p>	<b>Parcialmente atendido</b>

			compartiendo recursos, líneas de formación base, proyectos estudiantiles, investigaciones y en aquellas otras áreas que se estime conveniente.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La disminución de los porcentajes cargados a los ingresos de los programas de posgrados (parte propositiva No. 16 del DP-106-2020).</li> <li>2. La generación de un cargo solidario o bien, un porcentaje de los derechos de matrícula mediante el cual los programas administrados financieramente por el TEC aporten en alguna medida al Fondo Solidario de Posgrados (parte propositiva No. 18 del DP-106-2020).</li> </ol>	
15 y 23	Marco político y estratégico para la investigación sociocultural y educativa en el ITCR	<a href="#">Congreso Institucional-TEC-602-2019</a> Firmado 04/10/2019	<p>Se ordena al Consejo Institucional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incorporar en las políticas específicas, el desarrollo de la investigación educativa y la sociocultural en las políticas y orientaciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE).</li> </ul>	<p>La propuesta de políticas específicas de investigación y extensión fue solicitada al Consejo de Investigación y Extensión en <a href="#">Sesión Ordinaria No. 3304, Artículo 10, del 12 de abril de 2023</a> y el plazo de entrega ampliado, al 30 de noviembre de 2023, por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, según oficio SCI-768-2023 fechado 04 de setiembre de 2023.</p> <p>La propuesta fue recibida mediante oficio CIE-335-2023 fechado 29 de noviembre de 2023 y se encuentra en proceso de análisis por parte de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.</p>	Pendiente
			<p>Se dispone:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que la disposición citada en el considerando 5 para la Convocatoria de Proyectos de Investigación y Extensión, Ronda 2020 “El personal de apoyo a la</li> </ul>	<p>Esta disposición se fijó en el Artículo 20 del Reglamento de Investigación y Extensión del ITCR, aprobado en la <a href="#">Sesión Ordinaria No.</a></p>	Atendido

			<p>academia podrá participar en proyectos como investigador o extensionista con horas semanales bajo la figura de reconocimiento, lo que requiere del aval por parte del jefe inmediato, por un máximo de 5 horas en proyectos de investigación y 8 horas en proyectos de extensión por reconocimiento, es decir, sin asignación de horas VIE para el desarrollo de las actividades que tenga a cargo” tenga carácter de directriz permanente para las futuras convocatorias de proyectos de la VIE, en vez de ser una disposición transitoria.</p>	<p><a href="#">3328, Artículo 13, del 13 de setiembre de 2023.</a></p>	
			<p>Se recomienda al Consejo Institucional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que denomine al CEDA como un departamento académico y se reconozca el carácter y la competencia investigativa tanto de los profesores del ITCR, como de los asesores académicos del Centro de Desarrollo Académico (CEDA) y permitirles en igualdad de condiciones, la proposición, realización y dirección de este tipo de proyectos.</li> </ul>	<p>El resultado de la valoración fue: mantener la condición de Departamento de Apoyo Académico al Centro de Desarrollo Académico, según se detalla en los acuerdos siguientes:</p> <p><a href="#">Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 13, del 10 de junio de 2020.</a></p> <p><a href="#">Sesión Ordinaria No. 3191, Artículo 14, del 23 de setiembre de 2020.</a></p> <p><a href="#">Sesión Ordinaria No. 3260, Artículo 7, del 20 de abril de 2022.</a></p> <p>Se fijó en el Artículo 20 del Reglamento de Investigación y Extensión del ITCR, aprobado en la <a href="#">Sesión Ordinaria No. 3328, Artículo 13, del 13 de setiembre de 2023</a> que “Las personas funcionarias del Centro de Desarrollo Académico (CEDA) que ocupen el puesto de asesores académicos, están autorizadas para</p>	

				proponer, realizar y dirigir actividades y proyectos de investigación educativa, en las mismas condiciones que el profesorado, tal como aprobó el IV Congreso Institucional".	
16 y 48	<b>Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico</b>	<a href="#">Congreso Institucional-TEC-593-2019</a> Fechado: 10/09/2019	Se ordena al Consejo Institucional: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Crear el Reglamento para la Promoción de Empresas Auxiliares Académicas y Tecnológicas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, derivado de la modificación del artículo 5 de la Ley Orgánica del ITCR (inciso 2)</li> </ul>	<p>La propuesta se recibió en el oficio R-047-2020 bajo el título de "Reglamento para la Gestión de Empresas Auxiliares Académicas de Base Tecnológica en el Instituto Tecnológico de Costa Rica"</p> <p>La propuesta adjunta al oficio R-047-2020 se envió a dictamen a la Oficina de Planificación Institucional en el SCI-052-2020, recibíéndose la propuesta actualizada en el oficio OPI-085-2020.</p> <p>En la reunión No. 705 de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, efectuada el 29 de enero 2021, fueron recibidos los proponentes, encontrando que la versión remitida por OPI dista de la propuesta original remitida por la Rectoría; por cuanto se remitió el oficio SCI-095-2021 del 09 de febrero de 2021, a la Oficina de Planificación Institucional con copia a la Ing. Giannina Ortiz Quesada, para propiciar un acercamiento entre las partes y lograr un texto que cumpla el objetivo de este reglamento.</p> <p>Se recibió el oficio OPI-244-2021, en el cual se adjunta la propuesta final, y se indica que la misma fue revisada y conciliada</p>	<b>Pendiente</b>



			<p>por la Oficina de Planificación Institucional con la Ing. Giannina Ortiz Quesada.</p> <p>En el oficio OPI-121-2022 la Oficina de Planificación Institucional aclaró que, si bien el artículo 5 de la Ley N° 9700 habilita y autoriza a la Institución para la creación y participación en fundaciones, empresas y sociedades, el ITCR debe analizar de manera mesurada cada una de las opciones y por tanto la Administración no considera prudente incorporarlas en una sola normativa, dada la particularidad de cada una de ellas. Es por lo que, no se incorpora dentro de esta normativa específica las demás figuras, más si se cumple con los componentes o disposiciones de control interno requeridos para la aplicación de lo indicado en la ley para la creación de empresas auxiliares de Base Tecnológica.</p> <p>El tema continúa en revisión en el seno de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.</p>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crear el Reglamento de emprendimiento académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (inciso 3)</li> </ul>	<p>Este inciso fue derogado en <a href="#">Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 10, del 14 de febrero de 2024</a>, acuerdo publicado en Gaceta N.º 1175-2024.</p> <p>No obstante, se recibió una impugnación en contra dicho acuerdo, que fue admitida en la Sesión Ordinaria N.º 3355, artículo 8 del 13 de marzo de 2024, y en la Sesión 3356 del 20 de marzo de</p>	Pendiente

				2024 se declaró nulo el acuerdo de derogatoria; por tanto, el tema se retrotrae a la fase previa.	Pendiente
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificar el Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para incorporar la licencia con goce parcial de salario para el emprendedor académico (inciso 4)</li> </ul>	<p>Este inciso fue derogado en <a href="#">Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 10, del 14 de febrero de 2024</a>, acuerdo publicado en Gaceta N.º 1175-2024.</p> <p>No obstante, se recibió una impugnación en contra dicho acuerdo, que fue admitida en la Sesión Ordinaria N.º 3355, artículo 8 del 13 de marzo de 2024, y en la Sesión 3356 del 20 de marzo de 2024 se declaró nulo el acuerdo de derogatoria; por tanto, el tema se retrotrae a la fase previa.</p>		
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir mecanismo de reconocimiento salarial para los emprendedores académicos (inciso 5)</li> </ul>	<p>Este inciso fue derogado en <a href="#">Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 10, del 14 de febrero de 2024</a>, acuerdo publicado en Gaceta N.º 1175-2024.</p> <p>No obstante, se recibió una impugnación en contra dicho acuerdo, que fue admitida en la Sesión Ordinaria N.º 3355, artículo 8 del 13 de marzo de 2024, y en la Sesión 3356 del 20 de marzo de 2024 se declaró nulo el acuerdo de derogatoria; por tanto, el tema se retrotrae a la fase previa.</p>	Pendiente	

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificar del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, con el fin de que se autorice a la FUNDATEC a acreditarse ante el Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD) (inciso 6)</li> </ul>	La autorización se brindó en la forma que se consigna en la <a href="#">Sesión Ordinaria No. 3244, Artículo 9, del 24 de noviembre de 2021</a>	Atendido
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crear el reglamento para apoyo de emprendimientos estudiantiles basados en innovación (inciso 9)</li> </ul>	<p>Este inciso fue derogado en <a href="#">Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 10, del 14 de febrero de 2024</a>, acuerdo publicado en Gaceta N.º 1175-2024.</p> <p>No obstante, se recibió una impugnación en contra dicho acuerdo, que fue admitida en la Sesión Ordinaria N.º 3355, artículo 8 del 13 de marzo de 2024, y en la Sesión 3356 del 20 de marzo de 2024 se declaró nulo el acuerdo de derogatoria; por tanto, el tema se retrotrae a la fase previa.</p>	Pendiente
24	¿Cómo debe ser una evaluación centrada en el aprendizaje y la formación del estudiante?	DAIR-150-2022 Firmado: 01/07/2022 (acuerdo AIR-100-2022)	La AIR trasladó para conocimiento y resolución del Consejo Institucional, la ponencia No. 24, la cual incluye:	El numeral fue modificado según se detalla en:	Atendido
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificar el artículo 103 del EO para incluir un nuevo inciso f) “utilizar estrategias y métodos de enseñanza y evaluación que promuevan el aprendizaje y la formación integral del estudiantado.”</li> </ul>	<p><a href="#">Sesión Ordinaria No. 3277, Artículo 7, del 24 de agosto de 2022</a></p> <p><a href="#">Sesión Ordinaria No. 3278, Artículo 9, del 31 de agosto de 2022</a></p>	Atendido
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificar el inciso i del artículo 23 del RREA para que se lea: “Utilizar estrategias y métodos de enseñanza y evaluación que tiendan a desarrollar la participación, creatividad y capacidad analítica y crítica del estudiante, así como su</li> </ul>	Los planteamientos de la ponencia No. 24, relacionados con reformas al “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica” fueron trasladados en la <a href="#">Sesión Ordinaria No.</a>	Pendiente

			<p>aprendizaje y formación integral.”</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificar el artículo 64 del RREA para que se lea: “Se podrá efectuar la evaluación del progreso académico del estudiante mediante tareas, proyectos, pruebas orales, pruebas escritas y prácticas. Queda a criterio del profesor establecer otros mecanismos adicionales para evaluar el aprendizaje. El profesor implementará métodos y técnicas innovadoras para evaluar los aprendizajes en congruencia con las estrategias innovadoras de enseñanza, que consideren al estudiantado como el eje central del proceso de enseñanza aprendizaje”.</li> </ul>	<p><a href="#">3278, Artículo 8, del 31 de agosto de 2022</a> a la Comisión Especial creada en la <a href="#">Sesión Ordinaria No. 3246, Artículo 11, del 08 de diciembre de 2021</a>, para su valoración, como parte del trabajo encargado por el Consejo Institucional.</p> <p>El producto de dicha Comisión Especial se recibió en el oficio IMT-215-2022 del 30 de setiembre de 2022, y luego de ser analizado, se consolidó con otras propuestas de cambios al RREA, que se tienen en trámite. De esta forma, atendiendo las disposiciones del Reglamento de Normalización Institucional, se enviaron los cambios a revisión de una comisión ad hoc (oficios SCI-843-2023 y SCI-948-2022) la cual rindió su dictamen en el oficio CEDA-090-2024, mismo que se encuentra en análisis de Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.</p>	
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encomendar a la Vicerrectoría de Administración, en coordinación con la Oficina de Ingeniería y con el apoyo del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), preparar un plan para convertir un aula de cada uno de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos en un espacio que permita la aplicación de técnicas innovadoras de enseñanza-aprendizaje.</li> <li>• Encargar a la Vicerrectoría de Docencia que, con el apoyo de la Vicerrectoría de Administración, asegure la</li> </ul>	<p>En la <a href="#">Sesión Ordinaria No. 3279, Artículo 8, del 07 de setiembre de 2022</a> se remitió a conocimiento y resolución de la Rectoría, los aspectos de la Ponencia No. 24 relacionados con infraestructura, capacitación y evaluación docente</p>	Atendido

			<p>viabilidad económica para la ejecución de lo anterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Encomendar al CEDA que, prepare un plan de capacitación dirigido a docentes sobre estrategias innovadoras de enseñanza-aprendizaje.</li> <li>• Que la Vicerrectoría de Docencia y el Departamento de Recursos Humanos, en cuanto esté listo el plan de capacitación, implementen un plan piloto, en el que deben participar todos los docentes que impartan un curso por primera vez o en el primer semestre de ser contratados en labor docente.</li> <li>• Encargar a la Vicerrectoría de Docencia que, a partir de la presentación de este plan de capacitación sobre métodos innovadores de enseñanza-aprendizaje por parte del CEDA, establezca un sistema de incentivos que promueva que los docentes participen en dicho plan.</li> <li>• Encomendar al Departamento de Recursos Humanos, en colaboración con el CEDA, que aplique y valide los instrumentos de evaluación docente acordes con las nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje.</li> </ul>		
<p>26 y 33</p>	<p><b>Plan de prevención y promoción para la salud integral para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del ITCR</b></p>	<p><a href="#">Congreso Institucional-TEC-592-2019</a> Fechado: 10/09/2019</p>	<p>Se ordena al Consejo Institucional</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombrar una comisión permanente de trabajo interdisciplinario y profesional, y se detallan instrucciones varias para su desempeño.</li> </ul>	<p>Se creó la Comisión Institucional para la prevención y promoción de la salud integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (CISI) en <a href="#">Sesión Ordinaria No. 3159, Artículo 16, del 26 de febrero de 2020</a> y se aprobó su reglamento de funcionamiento en <a href="#">Sesión Ordinaria No. 3247, Artículo 8, del 15 de diciembre de 2021</a>.</p>	<p>Atendido</p>

29	<b>Permanencia y egreso exitoso en el Instituto Tecnológico de Costa Rica</b>	<a href="#">Congreso Institucional-TEC-606-2019</a> Firmado: 17/09/2019	Se ordena al Consejo Institucional: <ul style="list-style-type: none"> <li>Integrar la modificación de varios artículos del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje (Nuevo 6 Bis, Nuevo 21 bis, modificación del Artículo 48, Artículo 50 (agregar inciso d), Artículo 51 (agregar párrafo al final), Artículo 58 (se reforma párrafo final) Artículo 59 (se reforma inciso b) y Artículo 68 (se incorpora un tercer párrafo.</li> </ul>	Se atendieron estos cambios normativos en <a href="#">Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 15, del 10 de junio de 2020.</a>	Atendido
32	<b>Desarrollo integral de las jefaturas</b>	DAIR-150-2022 Firmado: 01/07/2022 (acuerdo AIR-100-2022)	La AIR trasladó para conocimiento y resolución del Consejo Institucional, la ponencia No. 32, la cual incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>Incorporar un artículo 58 bis al Estatuto Orgánico</li> </ul>	Los textos de ambos requerimientos fueron incorporados al Estatuto Orgánico en <a href="#">Sesión Ordinaria No. 3281, Artículo 9, del 21 de setiembre de 2022</a> y	Atendido
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Incorporar una norma reglamentaria al artículo 58 bis</li> </ul>	<a href="#">Sesión Ordinaria No. 3282, Artículo 9, del 28 de setiembre de 2022</a>	Atendido
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Ordenar al Departamento de Recursos Humanos, establecer un programa de Fortalecimiento de la Gestión Administrativa</li> </ul>	Este elemento se trasladó a conocimiento y resolución de la Rectoría en <a href="#">Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 10, del 26 de octubre de 2022</a>	Atendido
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Incorporar un inciso c en el artículo 7 del Reglamento para Normar la remuneración de funciones asumidas por recargo de funciones</li> </ul>	A la espera de que la Rectoría resuelva sobre el punto anterior, para determinar la necesidad y conveniencia de esta reforma.	Pendiente
37	<b>Creación del parque tecnológico costa rica, promovido por el ITCR</b>	<a href="#">Congreso Institucional-TEC-594-2019</a> Firmado 11/09/2019	Una vez que la Rectoría remita el proyecto factible de creación del Parque Tecnológico Costa Rica (PTCR), localizado en el Campus Tecnológico Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica, bajo la administración de una Fundación específica para tal fin: Fundación del Parque Tecnológico Costa Rica, se indican acciones adicionales que competen al Consejo Institucional, las cuales son: <ul style="list-style-type: none"> <li>Conformar la Comisión de Creación del PTCR, integrada de la siguiente manera: un coordinador principal del sector docente,</li> </ul>	Se iniciaron las gestiones en la <a href="#">Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020</a> y posteriormente se derogó el acuerdo en la <a href="#">Sesión Ordinaria No. 3301, Artículo 12, del 15 de marzo de 2023.</a>	Derogado



			<p>un representante del Consejo Institucional, un representante de la Vicerrectoría de Administración y un representante de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestionar la creación y los lineamientos de la Fundación del PTCR, así como la normativa de funcionamiento del PTCR y de participación de empresas de co-inversión con el Instituto Tecnológico de Costa Rica.</li> <li>• Crear una Comisión de Gestión Externa de Fondos de Inversión (CEGEFI) para capital de riesgo para crear un fondo de inversión.</li> <li>• Crear una Oficina de Transferencia Tecnológica e Innovación (OTTI), dentro del PTCR, la cual se dedicará a la gestión de la transferencia tecnológica de las tecnologías y conocimientos desarrollados en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.</li> <li>• Asignar los recursos necesarios para el nombramiento de los siguientes puestos para el PTCR: el Director del PTCR/ Fundación del PTCR, el personal de la OTTI.</li> <li>• Tramitar la autorización para que la CEGEFI, realice las gestiones y un convenio con el Sistema de Banca para el Desarrollo, con el fin de crear una fuente de Capital de Riesgo para ser administrado por la Fundación del PTCR.</li> </ul>		
44	<p><b>Fortalecimiento de oportunidades entre la atracción y graduación de estudiantes indígenas del ITCR</b></p>	<p><a href="#">Congreso Institucional-TEC-601-2019</a> Firmado 17/09/2019</p>	<p>Se encarga al Consejo Institucional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Integrar una Comisión para análisis de la pertinencia y otros elementos de la propuesta "Creación del Programa Intercultural de</li> </ul>	<p>La comisión fue integrada en <a href="#">Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 14, del 10 de junio de 2020.</a></p>	Atendido

			Atención para los Pueblos Indígenas”		
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolver sobre la propuesta que entregue la Comisión sobre la “Creación del Programa Intercultural de Atención para los Pueblos Indígenas.</li> </ul>	<p>La propuesta del “Programa para la Inclusión con Equidad de los Pueblos Indígenas en la Educación Superior” fue recibida en el oficio VIESA-654-2021 del 30 de junio de 2021.</p> <p>Se envió el oficio SCI-944-2021 fechado 16 de setiembre del 2021, donde se indicó que se identificaron algunos aspectos pendientes, y en respuesta se recibió el oficio VIESA-1680-2021 del 14 de diciembre del 2021.</p> <p>Se envió oficio SCI-017-2022 del 25 de enero de 2022 a la Oficina de Planificación Institucional solicitando criterio técnico sobre la propuesta de creación del programa, el cual aún no se recibe. Según indicó la Oficina de Planificación Institucional - en oficio OPI-310-2023 del 13 de octubre de 2023- carece del criterio de la VAD para remitir una respuesta concluyente.</p> <p>Se remitió consulta a la Rectoría mediante SCI-989-2023, fechado 08 de noviembre de 2023, relacionado con criterio de VAD pendiente.</p> <p>Mediante oficio SCI-064-2024, fechado 01 de febrero de 2024, se remite recordatorio a la Rectoría sobre oficio SCI-989-2023; no obstante, permanece sin respuesta.</p>	<b>Pendiente</b>
47	<b>Establecimiento de Normativa y procesos de</b>	<a href="#">Congreso Institucional-TEC-605-2019</a>	Se instruye al Consejo Institucional:	El cuerpo normativo fue aprobado en <a href="#">Sesión Ordinaria No. 3247,</a>	<b>Atendido</b>

<b>Capacitación y Sensibilización en el ITCR para el abordaje de la violencia y discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género</b>	Firmado: 17/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar y aprobar la propuesta del Reglamento para el abordaje de la violencia y discriminación por orientación sexual e identidad de género.</li> </ul>	<a href="#">Artículo 7, del 15 de diciembre de 2021.</a>
---	------------------------	---	--

## II. Acuerdos del IV Congreso Institucional no dirigidos al Consejo Institucional y que fueron posteriormente modificados por este órgano

No.	Título ponencia	Referencia acuerdo	Cambios normativos acordados	Evidencia
17	Impulso para el desarrollo de actividades extra y co-curriculares por medio de comunidades de interés	<a href="#">Congreso Institucional-TEC-600-2019</a> Firmado 17/09/2019	Se eliminó de su lectura el punto 2, que reza:  "2. Conformar una comisión de trabajo que genere un procedimiento adicional, que facilite la gestión de las direcciones de los departamentos académicos con respecto a la asignación de horas de coordinación y seguimiento de las actividades extra y co-curriculares. Tomando en cuenta lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>La comisión estará conformada por: un representante de la Ponencia #17, un representante de la mesa de trabajo del IV Congreso Institucional que analizó la ponencia, un representante de la Vicerrectoría de Docencia, un representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y dos estudiantes.</li> <li>La comisión tomará como base para el trabajo la ponencia #17 del IV Congreso Institucional, considerando para el análisis: la conformación de los grupos de actividades extra y co-curriculares, los niveles de madurez, promoción, sostenibilidad financiera y los tipos de resultados de evidencia que pueden generar los mismos."</li> </ul>	<a href="#">Sesión Ordinaria No. 3295, Art. 12, del 8 de febrero de 2023</a>

## III. Acuerdos del IV Congreso Institucional no dirigidos al Consejo Institucional, donde se dispusieron cambios reglamentarios y este órgano emitió alguna acción para procurar su inserción en la normativa

No.	Título ponencia	Referencia acuerdo	Cambios normativos acordados	Evidencia de su incorporación
-----	-----------------	--------------------	------------------------------	-------------------------------

3	Internacionalización de las currículas de las carreras y programas del ITCR	<a href="#">Congreso Institucional-TEC-589-2019</a> Fechado 10/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificar el artículo 64 del Reglamento de Carrera Profesional</li> </ul>	<a href="#">Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 12, del 10 de junio de 2020.</a>
7	Sistema de incentivos para investigadores y extensionistas por publicación de artículo en revistas indexadas	<a href="#">Congreso Institucional-TEC-598-2019</a> Firmado: 11/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incorporar un artículo 31 BIS al Reglamento de Carrera Profesional</li> <li>• Incorporar un artículo 41 BIS al Reglamento del sistema de escalafón de carrera administrativa y de apoyo a la academia</li> </ul>	<a href="#">Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 11, del 10 de junio de 2020.</a>
8	Estímulo a la labor docente: creación del certamen innovador y reconocimiento de los proyectos de innovación docente	<a href="#">Congreso Institucional-TEC-595-2019</a> Firmado 11/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agregar un inciso r al artículo 12 del Reglamento de carrera profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica</li> <li>• Incorporar un artículo 38 bis al Reglamento de carrera profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas</li> </ul>	<a href="#">Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 10, del 10 de junio de 2020.</a>
16 y 48	Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico	<a href="#">Congreso Institucional-TEC-593-2019</a> Fechado: 10/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incorporar un nuevo artículo 102 bis en el Estatuto Orgánico.</li> </ul>	<a href="#">Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 11, del 01 de julio de 2020.</a>
17	Impulso para el desarrollo de actividades extra y co-curriculares por medio de comunidades de interés	<a href="#">Congreso Institucional-TEC-600-2019</a> Firmado 17/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificar artículo 3.3 del Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR y se inserta artículo 18.</li> </ul>	<a href="#">Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 9, del 10 de junio de 2020.</a>  <a href="#">Sesión Ordinaria No. 3289, Art. 11, del 09 de nov de 2022.</a>
49	Reconocimiento de activos de propiedad intelectual como una categoría de productos de los procesos de docencia, investigación, extensión y acción social	<a href="#">Congreso Institucional-TEC-608-2019</a> Firmado: 16/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificar las "Orientaciones Institucionales para la Propiedad Intelectual" (disposiciones 2 y 8)</li> <li>• Modificar el "Reglamento para Protección de la Propiedad Intelectual en el Instituto Tecnológico de Costa Rica" (Artículos 4, 5, 9, 10, 11, 14, 15, 19, 20, 25, 26, 27, 34, 37)</li> <li>• Modificar el "Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas" (inciso h del artículo 10, incisos c, r, s, t, u, v y w del artículo 12, artículo 40, artículo 77 y artículo 99)</li> <li>• Modificar el "Reglamento de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia del</li> </ul>	<a href="#">Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 16, del 10 de junio de 2020</a>

			<p>Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” (inciso g del artículo 9 e incisos b, p, q, r, s, t y u del artículo 11, artículo 53)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificar las “Disposiciones de convocatoria de proyectos de investigación y extensión” para insertar función adicional al Consejo Institucional.</li> </ul>	
--	--	--	--	--

**IV. Apartados de acuerdos del IV Congreso Institucional no dirigidos al Consejo Institucional, donde este órgano emitió alguna acción para procurar su atención**

No.	Título ponencia	Referencia acuerdo	Disposiciones del IV Congreso	Acciones
2 y 20	Fundamentación contextual y teórico-epistémica del modelo pedagógico del Instituto Tecnológico de Costa Rica	<a href="#">Congreso Institucional-TEC-590-2019</a> Fechado 10/09/2019	Cambios en el Modelo Académico	<a href="#">Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 8, del 10 de junio de 2020.</a>
3	Internacionalización de las curriculas de las carreras y programas del ITCR	<a href="#">Congreso Institucional-TEC-589-2019</a> Fechado 10/09/2019		<a href="#">Sesión Ordinaria No. 3180, Artículo 16, del 22 de julio de 2020.</a>  Se procuró una publicación del “Modelo Académico” del Instituto actualizado según los acuerdos adoptados por el IV CONGRESO INSTITUCIONAL en La Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica
6	La pertinencia social como uno de los parámetros fundamentales para la aprobación de proyectos de investigación o de extensión	<a href="#">Congreso Institucional-TEC-599-2019</a> Firmado: 16/09/2019		
22 y 35	Programa de acción social y la investigación y la extensión en el modelo académico	<a href="#">Congreso Institucional-TEC-603-2019</a> Firmado 17/09/2019		
4	Sistema Institucional de Gestión de la Calidad	DAIR-153-2022 Firmado: 21/ 07/ 2022 (Acuerdo AIR-100-2022)	Se delegó en el ente encargado del Sistema Institucional de Gestión de Calidad la valoración de la necesidad de crear una unidad que gestione el aseguramiento de la calidad de los laboratorios y centros de investigación (punto 5).	<a href="#">Sesión Ordinaria No. 3303, Artículo 11, del 30 de marzo de 2023</a>  Se encargó a la Oficina de Planificación Institucional que valore la necesidad de crear una unidad que gestione el aseguramiento de la calidad de los laboratorios y centros de investigación, y presente un informe ante el Consejo Institucional en un plazo no mayor al año calendario. Dicho plazo

b. Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional coordinar la publicidad de este acuerdo en el sitio web institucional, atendiendo las fechas dispuestas en el cronograma para la sesión ordinaria AIR-109-2024.

**6. Incidente de nulidad absoluta al acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 3351, Artículo 10, del 14 de febrero de 2024. Derogatoria de los acuerdos del IV CONGRESO INSTITUCIONAL relativos a: propuesta del “Reglamento de emprendimiento académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, la modificación del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, el mecanismo de reconocimiento salarial para los emprendedores académicos y la propuesta del “Reglamento para el fomento de emprendimientos y proyectos de innovación estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica.” (DAIR-035-2024)**

Las señoras Raquel Lafuente y Jessica Venegas exponen propuesta para la atención del incidente de nulidad absoluta interpuesto por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa en contra del acuerdo del Consejo Institucional, tomado en la Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 10, del 14 de febrero de 2024, correspondiente a la derogatoria de los acuerdos del IV CONGRESO INSTITUCIONAL relativos a: propuesta del “Reglamento de emprendimiento académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, la modificación del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, el mecanismo de reconocimiento salarial para los emprendedores académicos y la propuesta del “Reglamento para el fomento de emprendimientos y proyectos de innovación estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica” (Atención oficio DAIR-035-2024), que será elevada al pleno del Consejo Institucional según se indica a continuación:

**Resultando que:**

1. Se recibe por traslado del Consejo Institucional, el oficio DAIR-035-2024, mediante el cual el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), presenta un incidente de nulidad absoluta contra el acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 10, del 14 de febrero de 2024, donde fueron derogados los puntos 3, 4, 5, 9 y 10 del acuerdo del IV Congreso Institucional, referidos a la ponencia “Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico”.

**Considerando que:**



1. Una vez revisados los argumentos que expone el Directorio de la AIR en el oficio DAIR-035-2024, se comprende que el principal elemento de disconformidad y sobre el que se funda el incidente de nulidad es que el acuerdo tomado por el Consejo Institucional es nulo por carecer este Órgano de competencias para derogar un acuerdo tomado por el IV Congreso Institucional.
2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en su reunión No. 842 del 12 de marzo de 2024, dictaminó:

“ ...

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional acoger el recurso de revocatoria interpuesto por el máster Carlos Alvarado Ulloa, y el licenciado Pablo Bonilla Siles, mediante oficio EB-091-2024, y en consecuencia declarar nulo el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 10, del 14 de febrero de 2024, correspondiente a la derogatoria de los acuerdos del IV CONGRESO INSTITUCIONAL relativos a: propuesta del “Reglamento de emprendimiento académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, la modificación del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, el mecanismo de reconocimiento salarial para los emprendedores académicos y la propuesta del “Reglamento para el fomento de emprendimientos y proyectos de innovación estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica.”*
- b. *Solicitar al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa que, en el marco de sus competencias, conforme una Comisión de análisis para que proponga a esa Asamblea una modificación o una nueva interpretación auténtica del artículo 92 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica que elimine la ambigüedad en la redacción de este artículo señalada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y que persiste en la interpretación auténtica aprobada por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria Número AIR-100-2022 de fecha 27 de abril del 2022, con el objetivo de que no solo sea claro que durante los dos primeros años de entrada en vigor de un acuerdo del Congreso Institucional es competencia exclusiva de la Asamblea Institucional Representativa su derogación o modificación, sino que además se indique claramente cuál es el órgano que tiene las competencias para derogarlo o modificarlo una vez transcurrido ese periodo.”*

**Se dictamina:**

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que declare sin lugar el incidente de nulidad presentado por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa mediante oficio DAIR-035-2024, por carecer de interés referirse al mismo.

**7. Solicitud de prórroga atención acuerdo Sesión Ordinaria No. 3322, Artículo 11, incisos d y h, del 09 de agosto de 2023, sobre cupos en programas académicos de grado para estudiantes de nuevo ingreso, en el año 2024 (ViDa-163-2024)**

La señora Jessica Venegas expone propuesta para el seguimiento del acuerdo del Consejo Institucional correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3322, Artículo 11, inciso h, del 09 de agosto de 2023, referido a la propuesta de gestión de cupos en programas académicos de grado, para estudiantes de nuevo ingreso 2024 (Atención oficio ViDa-163-2024), que será elevada al pleno del Consejo Institucional según se indica a continuación:

**Resultando que:**

1. El Consejo Institucional solicitó a la Dirección de la Vicerrectoría de Docencia en la Sesión Ordinaria No. 3322, Artículo 11, del 09 de agosto de 2023, análisis que contemple los distintos escenarios de gestión de cupos de primer ingreso en programas de grado, para todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, **para el año 2024, con el objetivo de que se optimice el uso de los cupos ofertados en el primer periodo lectivo a estudiantes de primer ingreso.**
2. El plazo que el Consejo Institucional determinó para la entrega de este informe fue el 30 de noviembre de 2023.
3. La Vicerrectoría de Docencia solicitó en el oficio ViDa-812-2023, la extensión del plazo de entrega del análisis al 29 de febrero de 2024.
4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N°3343, Artículo 8, del 13 de diciembre de 2023, acordó ampliar al 29 de febrero de 2024, el plazo establecido en la Sesión Ordinaria No. 3322, Artículo 11, del 09 de agosto de 2023.
5. La Vicerrectoría de Docencia solicita mediante oficio ViDa-163-2024, una nueva extensión del plazo de entrega del producto encomendado al 28 de junio de 2024.

**Considerando que:**

1. El plazo originalmente dispuesto por el Consejo Institucional en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3322, Artículo 11, inciso h, del 09 de agosto de 2023, para que la Dirección de la Vicerrectoría de Docencia presente un análisis integral que contemple distintos escenarios de gestión de cupos de primer ingreso en programas de grado, para todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, fue dado hasta el 30 de noviembre de 2023.

2. El Consejo Institucional amplió el plazo de entrega del informe solicitado al 29 de febrero de 2024, según acuerdo de la Sesión Ordinaria N°3343, Artículo 8, del 13 de diciembre de 2023.
3. El plazo vigente para que la Vicerrectoría de Docencia presente el análisis solicitado está vencido y aún no se cuenta con el producto encomendado. En este sentido, se conoce sobre la solicitud de ampliación del plazo al 28 de junio de 2024, y se razona que la incidencia que motiva la solicitud es que las vicerrectorías de Docencia y Vida Estudiantil y Servicios Académicos necesitan más tiempo para finiquitar la propuesta conjunta.
4. Esta Comisión razona que ampliar la fecha de entrega del informe solicitado al 28 de junio de 2024, no es oportuno ni pertinente, ya que el objetivo del informe era contar con una propuesta de acciones que se aplicaran durante el año 2024.
5. El informe solicitado sigue siendo relevante y le interesa a esta Comisión que para el año 2025 se puedan realizar acciones con los cupos que pudieran quedar sin asignar después de la matrícula ordinaria, así como aquellos que pudieran quedar desaprovechados después de iniciado el periodo lectivo, debido a deserción temprana u otras causas que se pudieran detectar.
6. La Administración debe presentar ante el Consejo Institucional la propuesta de cupos para el año 2025, a más tardar en el mes de mayo 2024, solicitar se incorporen las acciones que consideren pertinentes relativas a la gestión de cupos en dicha propuesta.

**Se dictamina:**

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que de por no atendido el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3322, Artículo 11, inciso h, del 09 de agosto de 2023, por parte de la Vicerrectoría de Docencia y en consecuencia no se amplíe el plazo solicitado en el oficio ViDa-163-2024.
  - b. Solicite a la Administración que en la propuesta de cupos para el año 2025, incorporen el informe solicitado y las acciones que consideren pertinentes, junto con el respectivo cronograma de trabajo para la gestión de cupos durante el año 2025, considerando los elementos descritos en el acuerdo original de la Sesión Ordinaria No. 3322, Artículo 11, del 09 de agosto de 2023.
- 8. Propuesta Reforma al Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del ITCR para atender (Informe Comisión *ad hoc* CEDA-090-2024) (A cargo del MAG. Randall Blanco y MEng. Raquel Lafuente:**
- a. IMT-215-2022 Propuesta de Comisión Especial creada para proponer reformas al “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje” en el articulado referido al proceso de evaluación

- b. SCI-576-2022 Propuesta presentada por el señor Nelson Ortega Jiménez en Sesión Ordinaria No 3246 titulada “Modificación del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica para incorporar elementos que garanticen la inclusión y la equidad de estudiantes con discapacidad y necesidades educativas en el acceso al proceso educativo”
- c. DFC-486-2021 Solicitud de modificación del artículo 17 del RREA "Costo del crédito para retiros"
- d. Propuesta presentada por la Srita. Abigail Quesada Fallas en Sesión Ordinaria No. 3223 del 23 de junio de 2021, titulada “Modificación de los artículos 67 y 74 del Reglamento del Régimen de Enseñanza y Aprendizaje”
- e. DAIR-077-2022 Ponencia 24 del IV CONGRESO INSTITUCIONAL. Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria AIR-100-2022, en lo referido a la modificación de los artículos 23 y 64 del Reglamento del Régimen de Enseñanza y Aprendizaje
- f. SCI-609-2021 Varios presentado por la señorita Abigail Quesada Fallas y el Bach. Alcides Sánchez, en Sesión Ordinaria No. 3222, donde se solicita la modificación del artículo 41 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas

El señor Randall Blanco expone documento generado, después de la revisión del informe remitido por la comisión *ad hoc*, al cual se le realizan observaciones.

Se considera dejar presentada la propuesta para que el texto sea conocido por la comunidad institucional y se agende para aprobación después de contar con insumos.

Se dispone agendar en próxima reunión.

**9. PB-453-2021 Solicitud de interpretación de los artículos 40 y 46 del Reglamento de Becas para el Personal del ITCR. (A cargo del Mag. Randall Blanco B.)**

El señor Randall Blanco expone propuesta para la atención del oficio PB-453-2021 del Comité de Becas e interpretación del Artículo 33, inciso h del Reglamento de Becas para el personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que será elevada al pleno del Consejo Institucional según se indica a continuación:

**Resultando que:**

- 1. El artículo 40 del Reglamento de becas para el personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente:

*“Artículo 40*

*El beneficiario adquiere un compromiso laboral con la Institución de la siguiente manera:*

- a. Eliminado*
  - b. El doble del tiempo de la licencia disfrutada, si ésta fue sin goce de salario y con auxilio económico.*
  - c. El doble del tiempo de la licencia disfrutada, si ésta fue con goce de salario.*
  - d. Si el funcionario inicia sus estudios según el punto a) y posteriormente recibe beneficios económicos o permiso con goce de salario, su compromiso laboral será clasificado en el punto b) o c), según corresponda, a partir del momento en que se acoja a los nuevos beneficios.*
- (...)”*

2. El artículo 40 del Reglamento de becas para el personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica fue interpretado de la siguiente manera:

El término de “licencia disfrutada” debe entenderse como el tiempo calendario que el becario utilizó con autorización del Comité de Becas para asistir y cumplir con el o los compromisos académicos propios de la beca de estudios aprobada por parte del Comité de Becas.

Se entiende entonces que, la determinación del compromiso laboral será la cuantificación del tiempo calendario que utilizó el becario en aquellos apoyos institucionales que se le brindaron.

3. El inciso h del Artículo 33 del Reglamento de becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica que una persona que disfrute con una beca adquiere la obligación con el ITCR de:

h. Prestar servicios académicos o administrativos en una unidad que sea compatible con los estudios, a partir del término de su beca, por el tiempo y jornada de compromiso que se haya establecido en el contrato.

4. El inciso h del artículo 33 del Reglamento de becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica fue interpretado, de la siguiente forma:

La jornada que debe especificarse en el contrato de becas, debe de ser al menos la jornada en la que estaba contratado el funcionario al inicio del disfrute de la beca recibida.

5. En la Sesión Ordinaria No.3182, Artículo 11, del 29 de julio de 2020, el Consejo Institucional acordó:

“ ...

- a. *Dispensar del porcentaje mínimo requerido de cumplimiento del compromiso laboral con la Institución, establecido en el Artículo 10 del Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario al funcionario Esteban Meneses Rojas, profesor de la Escuela de Ingeniería en Computación, de manera que pueda continuar como director del Colaboratorio Nacional de Computación avanzada (CNCA), CeNAT; lo anterior dado el interés público existente.*
- b. *Otorgar licencia sin goce de salario al Dr. Esteban Meneses Rojas, del 3 de agosto de 2020 al 30 de junio de 2024, en 51%, para que se desempeñe como director del Colaboratorio Nacional de Computación avanzada (CNCA) del Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT-CONARE).*
- c. *Informar al Comité de Becas, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso e del artículo 10 del Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario, lo indicado en el punto b anterior a efecto de que proceda a readecuar el compromiso laboral pendiente del Dr. Meneses Rojas con la Institución.*
- d. *Solicitar al señor Rector, Ing. Luis Paulino Méndez Badilla que, en cumplimiento del deber de vigilancia, encomiende las acciones administrativas requeridas a fin de que se concrete la licencia detallada en el inciso b, **en el marco de lo dispuesto por el Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario, incluyendo la firma oportuna del agregado al contrato de Adjudicación de Beca por parte del Dr. Meneses Rojas.** (el resaltado es proveído)*  
...”

6. En la Sesión Ordinaria No. 3209, Artículo 9, del 17 de marzo de 2021, el Consejo Institucional acordó:

- a. *Autorizar la reducción de la jornada de 100% a 50% en la licencia sin goce de salario, aprobada al Dr. Andrés Sánchez Kooper, funcionario de la Escuela de Química, en el inciso b, del acuerdo correspondiente a la Sesión No. 3195, artículo 15, del 09 de diciembre de 2020. Este cambio rige a partir del 18 de marzo de 2021 hasta el 15 de marzo 2025.*
- b. *Informar este acuerdo al Comité de Becas, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso e del artículo 10 del Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario, a efecto de que proceda a readecuar el compromiso laboral pendiente con la Institución, del funcionario Andrés Sánchez Kooper.*
- c. *Solicitar al señor Rector, Ing. Luis Paulino Méndez Badilla que, en cumplimiento del deber de vigilancia, encomiende las acciones administrativas requeridas, **a fin de que se concreten***



**administrativamente los cambios aprobados en el inciso a de este acuerdo, incluyendo la firma oportuna del agregado rectificado al Contrato de Adjudicación de Beca, por parte del Dr. Sánchez Kooper.” (el resaltado es proveído)”**

7. Mediante oficio PB-453-2021 con fecha 13 de octubre de 2021, el Comité de Becas traslada al Consejo Institucional las siguientes consultas planteadas por los señores Esteban Meneses Rojas y Andrés Sánchez Kooper:

“ ...

**12. El Dr. Esteban Meneses Rojas ha planteado diversas consultas respecto a la firma del agregado, como las siguientes:**

- a. *Creo que lo mejor es que nos reunamos porque cada vez tengo más cuestionamientos. En particular, esta nueva versión de la extensión del contrato contiene en el punto "f" de la adecuación del compromiso de beca un punto que me preocupa. Yo no creo que la resolución de Asesoría Legal 241-2021 pueda aplicarse retroactivamente al permiso que obtuve en el 2016 y por el cual nunca me hicieron firmar ninguna extensión al contrato.*
- b. *Yo tengo varias dudas en cuanto al fondo, la forma y el procedimiento de este contrato y quisiera asegurarme de evacuarlas antes de proceder con la firma. He leído con atención los múltiples oficios relacionados con este proceso y las consultas que ahí se plantearon. Considero, tomando en cuenta las 20 páginas de considerandos que tiene el contrato, que el tema es complicado y sobrepasa mi capacidad para entenderlo en sus detalles. No sería responsable que yo firmara un documento sin entender todas sus consecuencias. Les pido que comprendan mi perspectiva del asunto.*

**13. El Dr. Andrés Sanchez Kopper con respecto a la solicitud de firma del agregado plantea lo siguiente:**

- c. *Solo una consulta. De la interpretación que hace asesoría legal sobre el cumplimiento del compromiso me surge una duda. Según entiendo, si en estos momentos estoy trabajando 50% entonces cada año cumple como medio año de compromiso. Mi duda surge porque los años anteriores yo he trabajado con cargas de 120% o 110%, de acuerdo a esta interpretación ¿debería tomarse en cuenta esos porcentajes extra a la hora de sumar el compromiso de beca cumplido?*

“ ...”

8. Mediante oficios Asesoría Legal-497-2020 y Asesoría Legal 241-2021, la oficina de Asesoría Legal ha respondido consultas formuladas en relación con consultas

planteadas al Comité de Becas por los ex becarios Dr. Andrés Sánchez Kooper y Dr. Esteban Meneses Rojas.

**Considerando que:**

1. Mediante oficio PB-453-2021 de fecha 13 de octubre de 2021, el Comité de Becas, solicita al Consejo Institucional la interpretación auténtica del artículo 33, inciso h, del Reglamento de becas para el personal del ITCR, debido a que le fueron planteadas una serie de consultas por parte de ex becarios institucionales con respecto al cumplimiento del compromiso de becas.
2. El inciso e, del Artículo 10 del Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica expresamente que para los casos de las licencias ordinarias sin goce de salario la persona ex becaria deberá firmar previamente un agregado a su contrato de adjudicación de beca, a efecto de readecuar el compromiso laboral pendiente con la Institución, por lo que el hecho de que anteriormente no se pidiera la firma del agregado al contrato de adjudicación de becas, no implica que ahora se deba eximir de esa obligación.
3. El Reglamento de becas para el personal del ITCR, regula los procedimientos, contratos y disposiciones de las personas becarias, en el artículo 33 establece entre las obligaciones del Becario el inciso h, que indica como una obligación del Becario “prestar servicios académicos o administrativos en una unidad que sea compatible con los estudios, a partir del término de su beca, por el tiempo y jornada de compromiso que se haya establecido en el contrato”, donde se debe tener presente que el fin que se busca con una beca es lograr la capacitación, actualización, especialización y preparación tanto académica como técnica por parte de las personas funcionarias del ITCR, así como que la Administración cuente con personal idóneo y preparado para que realice de forma eficiente y eficaz sus funciones.
4. Se aclara que, al Consejo Institucional no le corresponde resolver sobre la gestión administrativa de la firma de un agregado de adjudicación de beca, ya que eso es competencia de la persona interesada y las instancias respectivas en acatamiento de la normativa indicada anteriormente.

**Se dictamina**

- a. Responder al Comité de Becas las consultas planteadas mediante el oficio PB-453-2021 con fecha 13 de octubre de 2021, como se señala en la siguiente tabla:

Consulta planteada	Propuesta de respuesta
--------------------	------------------------

<p>1. Cómo interpretar el criterio legal del Oficio Asesoría Legal 241-2021, cuando existen múltiples variaciones de jornadas durante la vida laboral de un ex becario. Por ejemplo, el compromiso se calcula según la jornada que tenga el ex becario en cualquier momento, desde un 5% hasta un 120% y conforme a esto es que se debe readecuar el compromiso de beca.</p>	<p>Al Consejo Institucional no le corresponde interpretar el criterio emitido por la Oficina de Asesoría Legal. Lo que le compete interpretar auténticamente al Consejo Institucional en este tema es lo que establece el Reglamento de Becas del Personal del ITCR.</p> <p>Sobre lo que establece el inciso h del artículo 33 de este Reglamento, se complementa la interpretación auténtica ya emitida.</p>
<p>2. En el caso del Dr. Esteban Meneses Rojas, hubo una gestión de interés institucional avaladas por las instancias correspondientes y aprobadas por el Consejo Institucional para que él ocupara la posición de Director del laboratorio Nacional de Computación avanzada (CNCA) del Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT CONARE).</p>	<p>No hay en este punto una consulta, solo se brinda una información específica del caso del Dr. Meneses Rojas. Por lo tanto, no corresponde emitir un criterio o una respuesta.</p>
<p>3. Para el caso del Dr. Esteban Meneses Rojas, cuando se le concedió la primera licencia sin goce de salario para ocupar esta posición no se le planteó como requisito firmar un agregado al Contrato de Adjudicación de Beca. Por lo que el funcionario plantea el cuestionamiento del porqué en esta oportunidad se le impone dicho requisito.</p>	<p>Según lo establece el inciso e, del artículo 10 del Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica, "Para disfrutar de la licencia ordinaria sin goce de salario otorgada, el funcionario deberá firmar previamente un agregado a su Contrato de Adjudicación de Beca".</p> <p>Por lo tanto, el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en el que se le señala al señor Meneses Rojas que debe firmar un agregado al Contrato de Adjudicación de Becas</p>

	se ajusta a lo establecido en la normativa.
4. Para ambos ex becarios, el Dr. Esteban Meneses Rojas y Dr. Andrés Sánchez Kooper, es necesario que firmen un agregado al Contrato de Adjudicación de Becas, a pesar de los inconvenientes manifestados por los becarios respecto a firmar un agregado pasados ya muchos años desde la finalización de la beca.	Sí. Según lo que establece el inciso e, del artículo 10 del Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica, tal y como fue indicado claramente en los respectivos acuerdos del Consejo Institucional en los que se avalaron los permisos sin goce de salario de estos funcionarios.
5. El Comité de Becas solicita la firma de un Agregado al Contrato de Adjudicación de becas cuando por alguna razón debidamente justificada el becario debe prorrogar el tiempo de estudios y/o solicita algún beneficio económico, no así para efectos del compromiso de becas.	No hay en este punto una consulta, solo se brinda información sobre los casos en que el Comité de Becas solicita la firma de un agregado al contrato de adjudicación de becas. Por lo tanto, no corresponde emitir un criterio o una respuesta.

- b.** Recomendar al pleno del Consejo Institucional que complemente la interpretación auténtica del Artículo 33, inciso h, del Reglamento de becas para el personal del ITCR, aprobada en la Sesión Ordinaria No. 3051, Artículo 16, del 13 de diciembre de 2017 y publicada en la Gaceta No. 495 del 14 de diciembre de 2017, se complementa la interpretación auténtica ya emitida con lo siguiente:

Para cumplir con el compromiso adquirido con el Instituto, la persona ex becaria deberá cumplir por lo menos con la jornada establecida en el contrato de becas y durante el periodo indicado en él.

Mientras la persona continúe laborando para el Instituto, aunque sea tiempo parcial, continúa cumpliendo con el compromiso adquirido de trabajar con la Institución. Sin embargo, si en algún periodo durante el cumplimiento del compromiso, la jornada de trabajo en el ITCR es inferior a la establecida en el contrato, a solicitud de la persona ex becaria, el plazo deberá ajustarse de forma proporcional a la jornada laborada.

**10. Audiencia tema: Comisión Especial encargada de elaborar un Plan para gestionar el fortalecimiento del Sistema Integral de Becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 a 2028 y Propuesta distribución de porcentajes de componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional 2024-2025 (Personas invitadas Comisión Especial encargada de elaborar un Plan para gestionar el fortalecimiento del Sistema Integral de Becas y apoyos estudiantiles: Xinia Artavia Granados, Viviana Solano Monge, Sergio Picado Zúñiga, Daniel Abarca Calderón, Shail Jackson Colville, 11:00am)**

La señora Raquel Lafuente da la bienvenida a las personas invitadas y se les cede la palabra.

La comisión indica que, la razón de ser de la solicitud de audiencia es que les sea aclarado si, la solicitud de elaboración de un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028, requiere del estudio de todos los servicios o solo de los servicios específicos, además de que sea aclarado a que se refiere con apoyos educativos estudiantiles.

El señor Randall Blanco hace un repaso de los que dice el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3340, Artículo 11, del 22 de noviembre de 2023. Creación de Comisión Especial que presente un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028

“ ...

**b.** *Asignar a la Comisión Especial, la elaboración de un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028. El plan deberá contener:*

*i. Antecedentes: El estado actual de todos los servicios, becas, apoyos, residencias y estructura organizativa departamental y de unidades que se ofrece a la población estudiantil por cada campus y centro académico. En este mapa se debe considerar las capacidades de talento humano, instalaciones, equipamiento y presupuesto de operación según campus y centro académico.*

*ii. Planteamiento: A partir del estado actual, presentar una propuesta con:*

- 1. Planteamiento: A partir del estado actual, presentar una propuesta con: Priorización anual de los componentes del sistema que se deberán crear o fortalecer por campus y centro académico (becas, residencias, servicios y estructura organizativa) con metas e indicadores anualizados y responsables.*
- 2. Requerimientos presupuestarios (considerar infraestructura, equipo, talento humano y presupuesto operativo, por cada campus y centro*

*académico), anualizado según las metas que se proponen para cada componente.*

3. *Indicación de las fuentes de financiamiento, que pueden ser asignadas para el alcance de las metas del plan.*
4. *Indicación de la reglamentación que requiere ajustes, para la correcta puesta en marcha del plan.*

...”

Al respecto, el señor Blanco les indica que la comisión es la que decide que se puede ser abordado.

El señor Luis Alexander Calvo solicita se remita por escrito las dudas que presenta la comisión, así se les puede atender de manera puntual todas las consultas.

La señora Raquel Lafuente señala que, el acuerdo se refiere a términos generales, por lo que se les propone que se genere una contra propuesta y sean generadas las consultas.

La señora Xinia Artavia menciona que les ha quedado más clara la solicitud del acuerdo y que se generará la propuesta iniciando por el grupo de becados, puesto que es un grupo focalizada, del que se cuenta ya con información y se puede tener el informe para agosto, como lo solicita el acuerdo, pero para abarcar a toda la población se requerirá de un año más, aproximadamente. Señala que les queda claro que se trata de toda la población estudiantil y no solo las personas becadas. Se retiran las personas invitadas e ingresan la señora Evelin Agüero Calvo y Harold Blanco Leitón, del Comité de Examen de Admisión, para tratar el tema de directrices y distribución de porcentajes de admisión.

La señora Evelin Agüero hace un resumen de la propuesta remitida de Propuesta distribución de porcentajes de componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional 2024-2025, misma que ya fue aprobada por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3355, Artículo 10, del 13 de marzo de 2024. Distribución de porcentajes de componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional 2024-2025. Acota que se está preparando una propuesta para que se facilite el acceso a estudiantes de zonas indígenas y de pobreza extrema, sin que estas personas requieran del examen de admisión.

Se les agradece la participación y se les indica que se queda a la espera de dicha propuesta.

Se retiran las personas invitadas.

## **11. Revisión Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC. (Informe Comisión Ad Hoc EduTEC-028-2023) (A cargo de MSc. Ana Rosa Ruiz)**

Por tiempo no se aborda el tema.

- 12. SCI-268-2023 Propuesta reforma integral del “Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica” y otros componentes que consideren convenientes, para fortalecer el ingreso, permanencia y graduación de la Comunidad Estudiantil en el marco de las políticas generales y específicas, que aseguren mayores niveles de igualdad y equidad en el ITCR. (A cargo de la M.Eng. Raquel Lafuente)**

Por tiempo no se aborda el tema.

### **13. Asuntos Varios**

No se presentan.

Finaliza la reunión al ser las 12:12 pm.

---

M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos  
Coordinadora  
Comisión de Asuntos Académicos y  
Estudiantiles

---

Dipl. Katherine Montero Montoya  
Secretaria de Apoyo  
Comisión de Asuntos Académicos y  
Estudiantiles